




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 012M7B997E11522018 REGISTRO SAI U220738 |
|---|--|--|

remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación por ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.
 - I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
 - I.4 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268, fracción III y IX, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Unidad de Adquisiciones y Organismos Descentralizados
 La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Organismos Descentralizados. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Organismos Descentralizados. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Organismos Descentralizados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522018
REGISTRO SAI
U220738

- I.5** El Lic. Borsalino González Andrade, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- I.6** El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- I.7** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.8** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000244879-2024, cuenta 21053001, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA** en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GASTOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
REGISTRO SAI U220738

Unidad de Adquisiciones y Control de Gastos
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GASTOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
REGISTRO SAI U220738



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522018
REGISTRO SAI
U220738

La presente Instrumento Jurídico fue elaborado por la Dirección Jurídica de la Dirección de Administración y Contratación de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda con el número de identificación 012M7B997E11522018.

Unidad de Atención Ciudadana y Coordinación de Legislación y Control

Dirección Jurídica

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni su Convenio Modificatorio **número 1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de agosto de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 2 (DOS)

AL CONTRATO
012M7B997E11522018

REGISTRO SAI
U220738

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09.53.84.61.1810/2024002211

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

Representante Legal de la Empresa
Bruluagsa, S.A. de C.V.
Presente.

Handwritten signature: Realy Original, Edgar Daniel Clebe Zamora, 26-ABR-24

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997ETI522018 y con registro en SAI U220738, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024, se identifica mejor condición de precio y entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE. para la clave 010 000 1706 00 00; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024 para la clave 010 000 1926 00 00; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024, se identifica entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE. para la clave 010 000 4184 00 00; como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves y contrato que se detallan en el siguiente recuadro:

Table with 10 columns: Registro en SAI, Cgo, Gen, Esp, Dif, Var, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad a Ampliar, % Ampliación en piezas, Importe de la Ampliación. It lists three items: ACIDO FOLICO TABLETA, DICLOXACILINA CAPSULA, and LOPERAMIDA.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a ésta copia fiel de su poder notarial.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

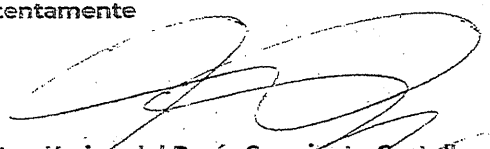


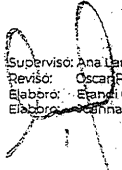
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



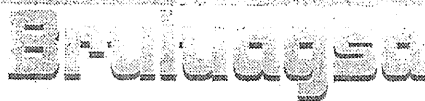
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Firmando por ausencia la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño,
Titular de la División de Bienes y Terapéuticos con base al oficio número
09 53 84 61 1810/2024002313 de fecha 26 de abril de 2024.


Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Eleanor Cisneros Iglesias
Elaboró: Karina Yadira González Ulloa

Ccp: -Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.



Atlaacomulco, Estado de México a 26 de julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Presente

Asunto: Respuesta Oficio No. 095384611810/2024002211.


Con relación a su Oficio No. 095384611810/2024002211 de fecha 26 de abril de 2024, el cual hace referencia al Contrato No. 012M7B997E11522018 y con registro SAI U220738, en el cual solicitan ampliar la cantidad máxima contratada de las claves amparadas en el contrato antes mencionado, como se detalla a continuación:

| No. de Registro SAI | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratado | Cantidad máxima contratada | Cantidad susceptible a ampliar | % Ampliación en piezas | Importe de la ampliación |
|---------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------------------|----------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------|
| U220738 | 010 | 000 | 1706 | 00 | 00 | Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 20 Tabletas. | \$ 4.00 | 16,951,708 | 3,390,341 | 19.9999964605337% | \$13,561,364.00 |
| U220738 | 010 | 000 | 1926 | 00 | 00 | Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. | \$ 32.00 | 5,180,418 | 1,036,083 | 19.9999884179230% | \$33,154,656.00 |
| U220738 | 010 | 000 | 4184 | 00 | 00 | Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas. | \$ 3.80 | 1,158,672 | 231,734 | 19.9999654777193% | \$880,589.20 |

Al respecto mi representada manifiesta que **ACEPTA** la ampliación, bajo las mismas condiciones de precio, características y calidad, así como las condiciones de entrega, pago y demás, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato No. 012M7B997E11522018 y con registro SAI U220738.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial, reiterándonos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


Edgar Daniel Velarde Zamora
Representante Legal
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.
evelarde@imbruluart.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bruluagsa, S.A. de C.V.

INGENIERO SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN No. 10043, ATLAACOMULCO, C.P. 50458, ATLAACOMULCO, MÉXICO.
TELS. 712 122 1655, 712 122 1633, 712 122 16 22, 712 122 1699 FAX: 712 122 1666, 712 122 1677

26 JUL 2024
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002723

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
31 JUL 2024
RELEVADO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 012M7B997E11522018 y con registro en SAI U220738, suscrito con el proveedor Bruluagsa, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024, se identifica mejor condición de precio y entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, para la clave 010 000 1706 00 00; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024 para la clave 010 000 1926 00 00 y para la clave 010 000 4184 00 00 con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, en el que con independencia de la contratación complementaria 2024, se identifica entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Table with 12 columns: NÚMERO DE REGISTRO SAI, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD A AMPLIAR, % AMPLIACION EN PIEZAS, IMPORTE DE AMPLIACIÓN

Summary table with 4 columns: IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

Table with 6 columns: IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO (2023, 2024, TOTAL BIANUAL) and IMPORTE MÁXIMO/MÍNIMO CONTRATO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
31 JUL 2024
RELEVADO

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Página 1 de 2



Deben modificarse para quedar como sigue:

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato), 2024 (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato), and Total BIANUAL (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato). Values are in Mexican pesos.

Table with 6 columns: 2023 (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato), 2024 (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato), and Total BIANUAL (Importe Máximo Contrato, Importe Mínimo Contrato). Values are in Mexican pesos.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Firmando por ausencia la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con base al oficio número 095394-61-000/2023004405 de fecha 24 de julio de 2024.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCC
ALMOC/OPHV/eci/jygu





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CMR *CMZ*
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 611CFD/007011/2024

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos
 Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024-002723 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **012M7B997E11522018** con registro en SAI **U220738**, signado con la empresa **BRULUAGSA, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **LA-012M7B997-E115-2022**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

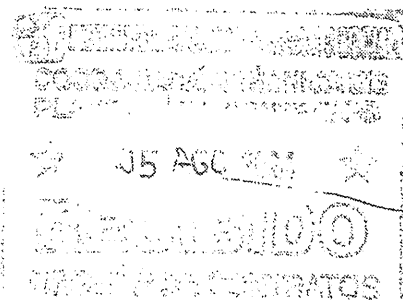
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
 Titular de la División

[Handwritten Signature]
 Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

[Handwritten Signature]
 Roberto Carlos Montelongo Pazarán
 Líder de Proyectos A 80



C.c.p.

Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000244879-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControl/Abasto

Concepto: OFICIO 3144 RECIBIDO EL 03/06/2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 323,108,602.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 323,108.6.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Estelita López Tanguero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Poto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields: CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00. Includes a circular stamp from the Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Clave: 170-000-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO